



## FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS



Colypro

Colypro cuenta con un Fondo de Mutualidad y Subsidios (FMS) para ayudar a las personas colegiadas

### **Fondo de Mutualidad:**

El fondo se entrega a los beneficiarios nombrados en vida por la persona colegiada después de la muerte del mismo.

Los beneficiarios cuentan con un plazo de hasta diez años, contados a partir del día de la defunción, para el reclamo respectivo. De lo contrario, prescribirá el derecho.



**Colypro**

## **Subsidio económico:**

El subsidio económico se entrega a la persona colegiada una única vez en la vida. Puede solicitarse por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad grave o terminal de la persona colegiada (según listado de enfermedades y según criterio profesional acogido y aprobado por la Junta Directiva).
- Catástrofe natural o antrópica, que afecte directamente a la persona colegiada o su patrimonio.
- Situaciones de emergencia por el fallecimiento demostrado de padre, madre, hijos o cónyuge de la persona colegiada.

**Más información:** 2437-8867

Encuentre las políticas, listado de enfermedades y requisitos completos en [www.colypro.com/servicios/fondo-mutualidad-y-subsidios](http://www.colypro.com/servicios/fondo-mutualidad-y-subsidios)